

# **RESOLUCIÓN N° 2391**

Modificación de la Resolución 1296 – Cambio de la posición orbital (ROE) del Satélite GALAXY 28 (G-28) registrado en la Lista Andina Satelital.

# **LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,**

**VISTOS**: El artículo 104 del Acuerdo de Cartagena y la Decisión 877 de la Comisión de la Comunidad Andina; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Decisión 877 sobre Registro Andino para la autorización de satélites con cobertura sobre territorios de la Países Miembros de la Comunidad Andina establece los procedimientos con relación al registro, modificación o cancelación de satélites en la Lista Andina Satelital;

Que, el artículo 4 de la Decisión 877 dispone que la Lista Andina Satelital está conformada por los satélites que tienen cobertura sobre uno o más Países Miembros y que han obtenido el Registro Andino Satelital de conformidad con los procedimientos definidos en dicha Decisión;

Que, el artículo 5 de la citada Decisión establece los requisitos que deberá acreditar el operador satelital en los casos en que se solicite la coubicación o cambio de posición orbital de un satélite que cuente con registro vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de Decisión 877, la Secretaría General emitirá la Resolución mediante la cual realice el registro correspondiente, conforme a los plazos y condiciones establecidos en dicha norma comunitaria;

Que, mediante Resolución 1296, publicada el 18 de diciembre de 2009 en la Gaceta Oficial 1793 de la Comunidad Andina, la Secretaría General registró en la Lista Andina Satelital varios satélites de INTELSAT CORPORATION, entre ellos, el satélite Galaxy 28 (G-28) en la posición orbital 271° Longitud Este;

Que, el operador satelital INTELSAT CORPORATION comunicó el 3 de agosto de 2018 a la Secretaría General de la Comunidad Andina su transformación corporativa, mediante la cual cambió su denominación de INTELSAT CORPORATION a INTELSAT US LLC;

Que, mediante oficio SG/E/D2/1549/2018 del 17 de agosto de 2018, la Secretaría General de la Comunidad Andina comunicó al operador INTELSAT CORPORATION el registro de la notificación de cambio de su denominación a INTELSAT US LLC;

Que, mediante comunicación recibida el 28 de noviembre de 2023 en la Secretaría General de la Comunidad Andina, la empresa INTELSAT US LLC informó que el satélite Galaxy 28 (G-28) variará su posición orbital 0.3°, siendo la nueva posición orbital 271.3° Longitud Este, y, por lo tanto, solicitó el registro andino de la nueva posición orbital del referido satélite;

Que, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Decisión 877, la Secretaría General de la Comunidad Andina procedió a revisar la documentación e información presentada por el solicitante y mediante oficio No. SG/E/D2/2080/2023 del 5 de diciembre de 2023, requirió al solicitante complementar la información presentada;

Que, mediante oficio sin número del 20 de diciembre de 2023, recibido en la Secretaría General de la Comunidad Andina el 12 de enero de 2024, el solicitante presentó información complementaria a su solicitud;

Que, realizado el análisis correspondiente de la documentación e información presentada, la Secretaría General de la Comunidad Andina mediante Nota   
No. SG/E/D2/057/2024 del 19 de enero de 2024, comunicó a la empresa INTELSAT US LLC la admisión a trámite de su solicitud, en los términos establecidos en el artículo 6 de la Decisión 877;

Que, mediante Nota No. SG/E/D2/054/2024 del 19 de enero de 2024, la Secretaría General de la Comunidad Andina comunicó a las Autoridades Nacionales Competentes en materia de Telecomunicaciones de los Países Miembros, la admisión a trámite de la solicitud presentada por INTELSAT US LLC, adjuntando la documentación aportada para el análisis correspondiente;

Que, en la misma Nota, la Secretaría General de la Comunidad Andina informó a las Autoridades Nacionales Competentes en materia de Telecomunicaciones que podrán realizar el análisis y examen correspondiente dentro de los términos y plazos indicados en el artículo 7 de la Decisión 877;

Que, mediante Oficio MOPSV/VMTEL/DESP. No. 0368/2024 del 21 de marzo de 2024, el Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda del Estado Plurinacional de Bolivia informó no presentar objeción a la solicitud de modificación del registro del satélite Galaxy 28 (G-28) de la empresa INTELSAT US LLC;

Que, mediante Oficio No. ARCOTEL-CREG-2024-0067-OF del 2 de abril de 2024, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones de la República del Ecuador emitió pronunciamiento técnico favorable a la solicitud de la empresa INTELSAT US LLC;

Que, mediante Oficio No. 242031347 del 3 de abril de 2024, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la República de Colombia comunicó que, una vez realizados los respectivos estudios técnicos, no se encuentra objeción para conceder a la empresa INTELSAT US LLC la autorización andina para el cambio de posición orbital del satélite Galaxy 28 (G-28) en el registro de la Lista Andina Satelital;

Que, el artículo 7 de la Decisión 877, indica que, en el caso en que la Autoridad Nacional Competente de un País Miembro no emitiera pronunciamiento alguno, la Secretaría General considerará que dicho país opina favorablemente respecto de la solicitud de registro andino. En consecuencia, debido a que la Republica de Perú no emitió pronunciamiento a la Nota No. SG/E/D2/054/2024 del 19 de enero de 2024, se entenderá que su opinión es favorable frente a la solicitud de cambio de posición orbital del satélite Galaxy 28 (G-28) en el registro de la Lista Andina Satelital;

Que, habiéndose cumplido los plazos y etapas procedimentales establecidos en la norma comunitaria andina, corresponde a esta Secretaría General pronunciarse mediante resolución; y, en tal sentido,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución 1296, publicada en la Gaceta Oficial 1793 de la Comunidad Andina el 18 de diciembre del año 2009, en lo que refiere a la posición orbital (ROE) del Satélite GALAXY 28 (G-28), conforme al siguiente texto:

Donde dice: 271° E

Debe decir: 271.3° E

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto el Certificado de Registro correspondiente al satélite GALAXY 28 (G-28) referido en el artículo 2 de la Resolución 1296.

**Artículo 3.-** Expedir a nombre de la empresa INTELSAT US LLC, el Certificado de Registro del satélite GALAXY 28 (G-28) en la posición orbital 271.3° Longitud Este.

**Artículo 4.-** Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Gonzalo Gutiérrez Reinel

Embajador

Secretario General